



Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2021-2024



COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/SCT/004/2022

“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

Balancán, Tabasco. 28 de febrero de 2022

VISTOS. Para resolver la solicitud de confirmación de clasificación de información, establecido como tal en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Presentación y en su caso aprobación del orden del día
3. Análisis de la solicitud, 270509600002222, de búsqueda exhaustiva de información.
4. Análisis de la solicitud, 270509600002322 de ampliación de plazo
5. Resolución del Comité de Transparencia
 - A) RS-CT-004A-2022, de Inexistencia Parcial
 - B) RS-CT-004B-2022, de ampliación de Plazo
6. Acuerdo del Comité de Transparencia y clausura de la reunión
 - A. AC/CT/004A/2022, de inexistencia de Información
 - B. AC/CT/004B/2022, de Ampliación de Plazo

Desarrollo de la Sesión

1. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

Una vez agotado el punto número uno del orden del día y existiendo Quórum legal para iniciar la Sesión Número CT/SCT/004/2022

2. Presentación y en su caso aprobación del orden del día

El Secretario del Comité, procedió a dar lectura del Orden de Día, y preguntó a los asistentes si tenían comentarios o aclaraciones al mismo, no habiéndolos se aprobó por unanimidad.

3. Análisis de la solicitud 270509600002222, de búsqueda exhaustiva de información.



Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2021-2024



COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/SCT/004/2022

“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante el Sistema de Solicitud de Acceso a la Información (SISAI 2.0), la Unidad de Transparencia con fecha 08 de febrero de 2022, recibió la solicitud con número de folio 270509600002222, consistente en:

“Copia en versión electrónica de los oficios en las que se notifica a la Comisión Federal de electricidad que debe pagar el uso de suelo en ese municipio, lo anterior del año 2021 al año 2022”(sic).

SEGUNDO: Mediante oficio PMB/CUT/SAIP/022/2022, de fecha 08 de febrero de 2022, la Unidad de Transparencia requiere la información antes citada a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

TERCERO: Mediante oficio DOOTSM/092/2022, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, informa a la Unidad de Transparencia lo siguiente en lo relativo a los oficios notificados a la CFE, para para pagos de uso de suelo:

1. Que del 01 de enero al 04 de octubre de 2021, realizó la búsqueda exhaustiva dentro de sus archivos físicos y electrónicos, así como en la documentación generada de la entrega recepción de la administración 2018-2021 (debido que es información posiblemente generada en dicha administración), no encontrándola, en este sentido manifiesta la inexistencia de la información.
2. Que del 05 de octubre a la a la presente fecha, no se han realizado notificaciones a la CFE, para pago de uso de suelo.

CUARTO: Mediante oficio PMB/CUT/026/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, la Unidad de Transparencia, solicita la intervención de Comité de Transparencia, en términos del artículo 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con la finalidad de satisfacer en todos sus extremos las solicitud 2705096000002222, apegándose al Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, establecido en los artículos 144 y 145 de la Ley de antes citada.

QUINTO: Con fecha 18 de febrero de 2022, se giró la Circular CT/CR/001/2022 a las Unidades Administrativas que conforman este Ayuntamiento, esto con la finalidad de localizar



Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2021-2024



COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/SCT/004/2022

“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

solo la información concerniente a: **Copia en versión electrónica de los oficios en las que se notifica a la Comisión Federal de electricidad que debe pagar el uso de suelo en ese municipio, del 01 de enero al 04 de octubre de 2021**, mediante el criterio de búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en cada una de las áreas, lo anterior para estar en condiciones de dar certeza al solicitante en cuanto a la existencia o inexistencia de la información.

Lo anterior, toda vez que la información generada del 05 de octubre a la presente fecha, corresponde a la presente administración, siendo la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien en términos del artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, correspondió otorgar respuesta, afirmando que a la presente fecha no se han realizado, notificaciones a la CFE, para pago de uso de suelo.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia recibió en tiempo y forma los oficios de respuesta de cada una de estas unidades administrativas:

Presidencia Municipal: SNO, SON, Secretaría Técnica: PMB/STE/021/2022, Secretaria del Ayuntamiento: SM/084/2022; Dirección de Finanzas: DFM/097/2022, Dirección de Programación: DPM/076/2022; Dirección de Desarrollo: DDM/017/2022, Dirección de Fomento Económico y Turismo: DFET/037/2022, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales: DOOTSM/130/2022, Dirección de Educación, Cultura y Recreación: DECUR/047/2022, Dirección de Administración: DAM/0178/2022; Dirección de Seguridad Pública: DSPM/170/2022; Dirección de Tránsito: DTM/032/2022, Dirección de Asuntos Jurídicos: DAJ/077/2022; Dirección de Atención Ciudadana: DAC/012/2022, Dirección de Atención a las Mujeres: DAM/075/2022; Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable: DPADS/022/2022; Coordinación de Protección Civil: PC/008/2022; DIF Municipal: SDIFADMON/040/2022; Coordinación de Organización Social: COS/005/2022; Coordinación de Ramo 33: DOOTSM/RAMO33/034/2022; Coordinación de Archivos: DFM/CAM/001/2022, incluyendo la Contraloría Municipal, afirmando que después de la búsqueda exhaustiva realizada en cada una de esas unidades administrativas, no se encontró la información referente a **“Copia en versión electrónica de los oficios en las que se notifica a la Comisión Federal de electricidad que debe pagar el uso de suelo en ese municipio, del 01 de enero al 04 de octubre de 2021”**, requeridas en la solicitud 050960002222.



Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2021-2024



COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/SCT/004/2022

“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

Por lo tanto y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Balancán, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de inexistencia que realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracciones II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco a la letra dice:

“**Artículo 144.** Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;
- II. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia;”

TERCERO: Que del análisis a la información y la búsqueda exhaustiva se desprende la Inexistencia de la información:



Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2021-2024



COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/SCT/004/2022

“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

1. **“Copia en versión electrónica de los oficios en las que se notifica a la Comisión Federal de electricidad que debe pagar el uso de suelo en ese municipio, del 01 de enero al 04 de octubre de 2021”**, requerida como parte de la solicitud 270509600002222.

Y su imposibilidad de generarla, por lo que resulta viable la confirmación de inexistencia.

4. Análisis de la solicitud, 270509600002322 de ampliación de plazo

VISTOS. Para resolver la solicitud de confirmación de ampliación de plazo, establecido como tal en los artículos 48 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante el Sistema de Solicitud de Acceso a la Información (SISAI 2.0), la Unidad de Transparencia con fecha 08 de febrero de 2022, recibió la solicitud con número de folio 270509600002322, consistente en:

DESEO QUE ME BRINDEN INFORMACION RELACIONADO CON LA EMPRESA GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008 SA DE CV, CUYO RFC ES: GCI120326GNA CON LAS DEPENDENCIAS ANTES DESCRITAS.

COPIAS DEVIDAMENTE CERTIFICADAS DE CONTRATOS DIRECTOS, ADJUDICACIONES, FACTURAS PAGADAS, FACTURAS CANCELADAS, PAGOS, CHEQUES POR PAGAR, BANCOS AL CUAL FUE DEPOSITADO, RETIROS, DEPOSITOS DE FACTURAS (A CUALES FACTURAS). DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021.

RFC DE LA EMPRESA GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008: GCI120326GNA

RFC DE LA PERSONA FISICA: JESUS ANTONIO DIAS JIMENEZ: **CONFIDENCIAL**

RFC DE LA PERSONA FISICA: ARTURO CANO BAUTISTA: **CONFIDENCIAL**

RFC DE LA PERSONA FISICA: MANUEL RUIZ HERNANDEZ: **CONFIDENCIAL**



Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2021-2024



COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/SCT/004/2022

“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

RFC DE LA PERSONA FISICA MARIA ESTHER MARTINEZ CARRILLO **CONFIDENCIAL**
 RFC DE LA PERSONA FISICA IVAN EDUARDO PADILLA MONTERO **CONFIDENCIAL**
 RFC DE LA PERSONA FISICA NEYVA SUSANA PERALES CRUZ: **CONFIDENCIAL**
 RFC DE LA EMPRESA MORAL: OREMA INDUSTRIAL SERVICES S.A DE C.V.
 OIS120322JH9
 RFC DE LA EMPRESA MORAL RENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL SURESTE
 S.A DE C.V.

SEGUNDO: Que corresponde a la Dirección de Administración, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipal y Dirección de Finanzas, conforme a sus facultades que les confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

TERCERO. Mediante oficio PMB/CUT/SAIP/023/2022, el Coordinador de Transparencia solicita a las Direcciones de Administración, Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y de Finanzas, la información en cuestión.

CUARTO: Que mediante oficio DAM/207/2022, de la Dirección de Administración, de fecha 25 de febrero del 2022; DOOTSM/093/2022, de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de fecha 01 de marzo de 2022 y DFM/109/2022 de la Dirección de Finanzas de fecha 01 de marzo de 2022, solicitaron la intervención del Comité de Transparencia en términos de los artículos 48, fracción II, 119, 124, 140 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, toda vez que la información contiene datos personales: RFC, CLAVE INE, CLAVE IFE NÚMERO IMSS, NUMERO DE ISSET, NÚMERO DE INFONAVIT, DOMICILIOS PARTICULARES, TELEFONOS PARTICULARES, datos personales, que la propia Ley determina su veda a escrutinio social.

Así mismo, es información se encuentra conformada de la siguiente manera:

Dirección de Administración	1031



Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2021-2024



COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/SCT/004/2022

“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	1700
Dirección de Finanzas	800
Gran Total:	3531

QUINTO: Que debido a lo extenso del expediente en cuestión y dado que contiene datos personales es preciso realizar un análisis minucioso Información que conlleva un mayor tiempo de respuesta; por lo que a través de la presente acta es preciso hacer de conocimiento que es necesario ampliar el plazo para dar respuesta a los requerimientos en cuestión, con la finalidad de satisfacer en todos sus extremos la solicitud.

Por lo tanto y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Balancán, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en Estado de Tabasco;

SEGUNDO. Que con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información y satisfacer en todos sus extremos la solicitud, resulta necesario ampliar el plazo por un término no mayor a 5 días hábiles.

CUARTO. Que resulta procedente confirmar la ampliación del plazo para otorgar respuesta fidedigna de la solicitud con folio: 270509600002322.

En este sentido y con base en los considerandos anteriores se emite la siguiente;



Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2021-2024



COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/SCT/004/2022

“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

Balancán, Tabasco. 01 de Marzo de 2022

5. Resolución Del Comité De Transparencia Del Ayuntamiento de Balancán

1. RS-CT-004A-2022

PRIMERO. SE CONFIRMA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, de conformidad con lo señalado en los artículos 48, fracciones II, VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, una vez agotado el criterio de búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en cada una de las áreas que conforman la Administración Pública, en lo que respecta a la siguiente información:

1. **Copia en versión electrónica de los oficios en las que se notifica a la Comisión Federal de electricidad que debe pagar el uso de suelo en ese municipio, del 01 de enero al 04 de octubre de 2021**, requerida como parte de la solicitud 270509600002222.

SEGUNDO. Que la Dirección de Obras , Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en términos del artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, correspondió otorgar respuesta de la información antes citada del 05 de octubre a la presente fecha, informando que no se han realizado notificaciones a la CFE, para pago de uso de suelo; Por lo que con fundamento en el artículo 6, párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud”.(Sic).

TERCERO: Que se deberá editar la versión pública los oficios de las Direcciones Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Coordinación de Protección Civil, a fin de resguardar los nombres de los titulares, conforme lo establecido en el artículo 121 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco al ser considerada información reservada.



Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2021-2024



COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/SCT/004/2022

“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

2. RS-CT-004B-2022

CUARTO. SE CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO, en términos de lo señalado por el artículo 48, fracción II, 137, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados partir de la fecha en que se apruebe la presente.

QUINTO. Se instruye a la Unidad de Transparencia notificar dicha declaratoria en el plazo legal previsto en el precepto 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEXTO. Publíquese el presente resolución en el portal de transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Notifíquese al solicitante.

SÉPTIMO. Qué con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de los particulares al momento de presentar su solicitud de Acceso a la Información, se omite señalar en la presente acta, así como, en todas las actuaciones subsecuentes el nombre del solicitante con el objetivo de no vulnerar su identidad.

Así lo resolvieron por UNANIMIDAD de votos, los integrantes de este Comité de Transparencia, L.C.P. Margarita Olivé González, Presidenta del Comité de Transparencia y Contralora Municipal, C.P. Clark Ducker Morales, Secretario del Comité de Transparencia y Director de Administración, Lic. José Félix Nemegyei Pérez, Vocal del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos, todos de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, quienes certifican y hacen constar.

PROTESTAMOS LO NECESARIO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LCP. MARGARITA
OLIVÉ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL
COMITÉ

LCP. CLARK
DUCKER MORALES
SECRETARIO

LIC. JOSÉ FÉLIX
NEMEGYEI PÉREZ
VOCAL



Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2021-2024



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/SCT/004/2022

“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

Balancán, Tabasco. 01 de Marzo de 2022

6. Acuerdos Del Comité De Transparencia

AC-CT-004A-2022

INEXISTENCIA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Balancán, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de inexistencia de Información, realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en Estado de Tabasco;

SEGUNDO. Que del análisis a la información y la búsqueda exhaustiva se desprende la Inexistencia de la información:

1. **Copia en versión electrónica de los oficios en las que se notifica a la Comisión Federal de electricidad que debe pagar el uso de suelo en ese municipio, del 01 de enero al 04 de octubre de 2021**, requerida como parte de la solicitud 270509600002222.

Y su imposibilidad de generarla, por lo que resulta viable la confirmación de inexistencia.

TERCERO. Que la Dirección de Obras , Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en términos del artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, correspondió otorgar respuesta de la información antes citada del 05 de octubre a la presente fecha, informando que no se han realizado notificaciones a la CFE, para pago de uso de suelo; Por lo que con fundamento en el artículo 6, párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud”. (Sic).

CUARTO: Que se deberá editar la versión pública los oficios de las Direcciones Seguridad Publica, Tránsito Municipal a fin de resguardar los nombres de los titulares, conforme lo



Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2021-2024



COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/SCT/004/2022

“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

establecido en el artículo 121 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco al ser considerada información reservada.

QUINTO. Se instruye a la Unidad de Transparencia a notificar la Inexistencia a dicha declaratoria en el plazo legal previsto en el precepto 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Notifíquese al solicitante.

Por lo tanto y con base en las consideraciones vertidas en esta Sesión del Comité de Transparencia CT/SCT/004/2022, se emite el presente Acuerdo de Inexistencia Parcial de Información. A su vez se instruye a la Unidad de Transparencia, proceda a informar al solicitante. Publíquese.

SÉPTIMO. Qué con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de los particulares al momento de presentar su solicitud de Acceso a la Información, se omite señalar en la presente acta, así como, en todas las actuaciones subsecuentes el nombre del solicitante con el objetivo de no vulnerar su identidad.

Así lo acuerdan por UNANIMIDAD de votos, los integrantes de este Comité de Transparencia, L.C.P. Margarita Olivé González, Presidenta del Comité de Transparencia y Contralora Municipal, C.P. Clark Ducker Morales, Secretario del Comité de Transparencia y Director de Administración, Lic. José Félix Nemegyei Pérez, Vocal del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos, todos de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, quienes certifican y hacen constar.


**LCP. MARGARITA
OLIVÉ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL
COMITÉ**


**LCP. CLARK
DUCKER MORALES
SECRETARIO**


**LIC. JOSÉ FÉLIX
NEMÉGYEI PÉREZ
VOCAL**



Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2021-2024



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/SCT/004/2022

“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

AC-CT-004B-2022

ACUERDO DE AMPLIACION DE PLAZO DE LA INFORMACIÓN

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Balancán, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en Estado de Tabasco;

SEGUNDO. Que mediante oficio DAM/207/2022, de la Dirección de Administración, de fecha 25 de febrero del 2022; DOOTSM/093/2022, de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de fecha 01 de marzo de 2022 y DFM/109/2022 de la Dirección de Finanzas de fecha 01 de marzo de 2022, solicitaron la intervención del Comité de Transparencia en términos de los artículos 48, fracción II, 119, 124, 140 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, toda vez que la información contiene datos personales: RFC, CLAVE INE, CLAVE IFE NÚMERO IMSS, NUMERO DE ISSET, NÚMERO DE INFONAVIT, DOMICILIOS PARTICULARES, TELEFONOS PARTICULARES, datos personales, que la propia Ley determina su veda a escrutinio social.

Así mismo, es información se encuentra conformada de la siguiente manera:

Dirección de Administración	1031	
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	1700	
Dirección de Finanzas	800	
Gran Total:	3531	



Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2021-2024



COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/SCT/004/2022

“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

TERCERO: Que debido a lo extenso del expediente en cuestión y dado que contiene datos personales es preciso realizar un análisis minucioso Información que conlleva un mayor tiempo de respuesta; por lo que a través de la presente acta es preciso hacer de conocimiento que es necesario ampliar el plazo para dar respuesta a los requerimientos en cuestión, con la finalidad de satisfacer en todos sus extremos la solicitud por lo que, resulta necesario ampliar el plazo por un término no mayor a 5 días hábiles.

CUARTO. Que, del análisis anterior, es evidente que se actualizan los supuestos establecidos en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Por este motivo, se considera procedente emitir el presente ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO. A su vez, este Comité de Transparencia instruye a la Unidad de Transparencia, emitir acuerdo de ampliación de plazo y proceda notificar al solicitante.

QUINTO. Qué con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de los particulares al momento de presentar su solicitud de Acceso a la Información, se omite señalar en la presente acta, así como, en todas las actuaciones subsecuentes el nombre del solicitante con el objetivo de no vulnerar su identidad.

Así lo acuerdan por UNANIMIDAD de votos, los integrantes de este Comité de Transparencia, L.C.P. Margarita Olivé González, Presidenta del Comité de Transparencia y Contralora Municipal, C.P. Clark Ducker Morales, Secretario del Comité de Transparencia y Director de Administración, Lic. José Félix Nemegyei Pérez, Vocal del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos, todos de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, quienes certifican y hacen constar.

PROTESTAMOS LO NECESARIO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


**LCP. MARGARITA
OLIVÉ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL
COMITÉ**


**LCP. CLARK
DUCKER MORALES
SECRETARIO**


**LIC. JOSÉ FÉLIX
NEMEGYEI PÉREZ
VOCAL**

Región 20 de 20